

Expediente: 185/24

Carátula: MARQUEZ MARIA CELESTE C/ CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/
PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20319038699 - MARQUEZ, Maria Celeste-ACTOR/A

90000000000 - CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 185/24



H30800130721

AUTOS: MARQUEZ MARIA CELESTE c/ CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°185/24.-

Monteros, 07 de septiembre de 2026.

Proveyendo presentación de fecha realizada por el Dr. Martin Arena Edgardo Ariel:

I)- A la solicitud de notificar sentencia de fondo al demandado mediante carta documento: hágase lugar.

- En consecuencia: Notifíquese al letrado Martín Arena Edgardo Ariel a fin que tome conocimiento que la confección de aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante esta OGA Multifuero Civil a los fines de ser firmada por la actuario. El cuerpo de la carta documento referida deberá estar redactado de la siguiente manera:

"Monteros, 19 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA: (...)CONSIDERANDO(...) **RESUELVO I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. MARÍA CELESTE MÁRQUEZ contra CÍRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, conforme a lo considerado. En consecuencia, CONDENAR a la demandada a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, las siguientes sumas: A) PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.534.723,07) con más los intereses correspondientes desde que la presente sentencia quede firme y venza el plazo para cumplirla, conforme a lo establecido, en concepto de penalidad contractual. B) DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (2.380.383,56) con más los intereses correspondientes desde que la presente sentencia quede firme y venza el plazo para cumplirla, conforme a lo establecido, en concepto de daño moral. C) La cantidad de 3 CANASTAS BÁSICAS TOTAL PARA EL HOGAR 3, que publica el INDEC, según el valor a la época del efectivo pago, con más los intereses correspondientes desde que la presente sentencia quede firme y venza el plazo para cumplirla, conforme a lo establecido, en concepto de**

daño

punitivo.

II.- IMPONER LAS COSTAS a la demandada vencida, conforme al principio objetivo de la derrota y a lo considerado (artículo 61 del CPCCT). III.- REGULAR HONORARIOS al letrado EDGARDO ARIEL MARTÍN ARENA, M.P. 1867, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.662.278), con más aportes previsionales, IVA en caso de corresponder e intereses, conforme a lo considerado.IV.- NOTIFÍQUESE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N.º 6059. HÁGASE SABER. NRO.SENT: 561 - FECHA SENT: 18/08/2026" .-
^{NSV} FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.